CONTRATO Nº 17/2019

Entre la Municipalidad de Yhú, representado en este acto, por el Intendente Municipal, Dr. Arturo Rey Jara Espinoza, con C.I. Nº 3.245.009, en adelante denominado la "CONTRATANTE", domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia casi Teniente Irala Fernández Distrito de Yhu – Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, por una parte, y, por la otra, la firma **LANE CONSTRUCCIONES CIVILES, RUC Nº 3.696.516 -2,** representada para este acto por el señor Cristian Martín Zorrilla Morel**, RUC Nº 3.696.516** , domiciliado en Cnel. Oviedo, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el Presente Contrato para la **"CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUALA BASICA Nº 3132 – SAN MIGUEL ARCANGEL DEL DISTRITO DE YHU", CON ID N° 367.615**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación al llamado **"CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUALA BASICA Nº 3132 – SAN MIGUEL ARCANGEL DEL DISTRITO DE YHU", CON ID N° 367.615**", para la Municipalidad de Yhu, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 367.615**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03) El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 15/2019,** convocado por la Municipalidad de Yhú, La adjudicación fue realizada por Resolución N°4009/2019.

LANE Const. Civiles Mat. Ferret. R.U.C. 3.696.516-2 Paraguay

Dr. Arturo Jara
Intendente Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días calendarios después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. La recepción provisoria: 20 (veinte) días calendarios posteriores al plazo de ejecución de la obra, previa aprobación del fiscal de obras y la recepción definitiva: 20 (veinte) días calendarios posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.

					LANE CONSTRUCCIONES CIVILES de Cristhian Mrtin Zorrilla Morel	
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad.**	***Precio unitario (IVA***	***Precio total***
1	72131601-001	Cimiento piedra bruta colocada c/ mezcla a la cal	m3	8,60	314.160	2.701.776
2	72131601-001	Relleno y compactación de suelo c/ ripio y arena roja en capas de 20 cms. c/u	m3	45,80	93.940	4.302.452
3	72131601-001	Viga de fundación de 15 x 30	ml	34,10	148.170	5.052.597
4	72131601-001	Aislacion horizontal revocado 3 caras c/ hidrofugo y pintura asfaltica	ml	34,10	30.580	1.042.778
5	72131601-001	Mampost. Elev. 015 m. comun a la vista	m2	43,50	92.950	4.043.325
6	72131601-001	Mampost. Elev. 015 m. comun común	m2	7,60	89.320	678.832
7	72131601-001	Mampost. Elev. 030 m. comun a la vista	m2	19,60	203.940	3.997.224
8	72131601-001	Mampost. Elev. 030 m. comun	m2	7,10	192.940	1.369.874
9	72131601-001	Pilar de mamposteria 45 x 45 c/ 4 varillas de 8 mm	ml	7,50	218.350	1.637.625
10	72131601-001	Encadenado de HºAº h= 2,10 mts.	ml	27,60	259.160	7.152.816
11	72131601-001	Techo cerámico c/ tirantes de HºAº 2"x6", tejuelones y tejas españolas.	m2	81,30	375.320	30.513.516
12	72131601-001	Viga cumbrera de HºAº	ml	7,50	548.570	4.114.275
13	72131601-001	Inst. electrica bc sencillas, tomas, llaves y bocas de liçuces	Unid.	24,00	128.480	3.083.520
14	72131601-001	Inst. electrica bc especiales, bocas AA, bocas TF, bocas TV.	Unid.	3,00	206.250	618.750
15	72131601-001	Artef. De iluminacion 3x40 , artef. Externo c/ reactancia electronica	Unid.	4,00	221.650	886.600
16	72131601-001	Artef. De iluminacion 1x40 , artef. Externo c/ reactancia electronica	Unid.	2,00	173.140	346.280
17	72131601-001	Artef. Ventilador de techo motor pesado	Unid.	4,00	534.270	2.137.080
18	72131601-001	Tablero seccional elécrico.	Unid.	1,00	2.188.450	2.188.450
19	72131601-001	Alimentaciòn electrica c/ electroducto liso de 3/4" del tablero gral. Al tablero secundario	ml	18,00	137.170	2.469.060
20	72131601-001	Contrapiso de cascotes, de 10 cms.	m2	58,30	35.750	2.084.225
21	72131601-001	Piso calcareo rojo 20c20	m2	58,30	91.520	5.335.616
22	72131601-001	Guarda obra 60 cms. 4 lados	m2	35,90	30.580	1.097.822
23	72131601-001	Zocalo calcareo rojo 10x30	ml	21,70	36.850	799.645
24	72131601-001	Revoqueinterior t a dos capas filtrado	m2	10,70	39.160	419.012
25	72131601-001	Revoquemocheta	ml	39,60	43.780	1.733.688
26	72131601-001	Puerta metálica 120x210 de 2 hojas c/ cerradura de alta calidad	Unid.	1,00	1.846.350	1.846.350
27	72131601-001	Ventana tipo balancin simil existente 150x170 c/ vidrios translucidos de 4 mm	Unid.	4,00	772.838	3.091.352
28	72131601-001	Pizarrón acrilico 340x125	Unid.	1,00	1.696.530	1.696.530
29	72131601-001	Pintura latex interior /exterior	m2	25,60	27.280	698.368
30	72131601-001	Pintura latex exterior	m2	10,70	31.130	333.091
31	72131601-001	Pintura ladrillo visto silicona	m2	156,60	30.140	4.719.924
32	72131601-001	Pintura techo barniz tejuelones y sintetico maderamen	m2	82,10	36.080	2.962.168
33	72131601-001	Pintura aberturas sintetico color	m2	15,30	36.000	550.800
TOTAL mano de obra y material						**105.705.421**

El monto total del presente contrato es de Gs. 105.705.421 (Guaraníes Ciento Cinco Millones Setecientos Cinco Mil Cuatrocientos Veinte y Un) IVA Incluido.-

LANE Const. Civiles Mat. Ferret. R.U.C. 3.696.516-2 Paraguay

Dr. Arturo Jara
Intendente Municipal

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo.
La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a (150 días), se acreditará mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito y cuyo periodo de vigencia deberá ser 30 días posteriores a la ejecución del contrato objeto del llamado (Circular DNCP Nº 22/17).

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

***12.* DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03) "CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUALA BASICA Nº 3132 – SAN MIGUEL ARCANGEL DEL DISTRITO DE YHU", CON ID N° 367.615**

LANE Const. Civiles Mat. Ferret. 3.696.916-2 R.U.C. Paraguay

Dr. Arturo Jara
Intendente Municipal

_13._ CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

_14._ ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

“Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato”.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yhu – Departamento de Caaguazú, República del Paraguay al día 02 de agosto del 2019

LINE Const. Civiles Mat. Ferret. R.U.C. 3.696.516-2 Paraguay

Dr. Arturo Jara
Intendente Municipal